



RESOLUCION DIRECTORAL No. 582 -2014-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 12 MAY 2014



VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 25864-2014, tramitado ante la Administración Local del Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Toledo, representado por su alcalde Arsenio Plasencia Plasencia, sobre autorización de ejecución de Estudio de Aprovechamiento Hídrico para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Caseríos de Toledo, Bellavista, Ayambra, Los Higos-Represa de Huaynamango-Distrito de Santa Cruz de Toledo, Provincia de Contumaza, Departamento de Cajamarca", ubicado en el distrito de Santa Cruz de Toledo, provincia de Contumaza, departamento de Cajamarca, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, indica que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogables;



Que, el artículo 3° numeral 2, literal a) concordado con el artículo 19° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, establece que la autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico no tiene carácter exclusivo ni excluyente, puede otorgarse a más de un solicitante respecto de una misma fuente de agua y punto de captación, tiene un plazo máximo de vigencia de 02 años prorrogable por una sola vez. Asimismo se indica que la solicitud de autorización de estudios de aprovechamiento hídrico estará acompañada de una ficha técnica del proyecto, según formato anexo N° 3;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Jequetepeque mediante Informe Técnico N° 021-2014-ANA-AAA- JZ.V.ALA-J/SSJ/GYV;

Que, mediante Informe Técnico N° 537-2014-ANA-AAA-JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que el expediente cuenta con los requisitos establecidos para autorizar ejecución de estudios de agua superficial de la fuente Río Contumaza;

Que, a la solicitud de Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Caseríos de Toledo, Bellavista, Ayambra, Los Higos-Represa de Huaynamango-Distrito de Santa Cruz de Toledo, Provincia de Contumaza, Departamento de Cajamarca", se ha adjuntado la ficha técnica del proyecto a ser ejecutado y demás requisitos que exige el TUPA; mediante informe técnico se concluye que se cumplen con los requisitos técnico, debemos precisar que este procedimiento es de carácter facultativo conforme lo establece el artículo 3° numeral 2.a) del Reglamento de Procedimientos Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de uso de agua;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



RESOLUCION DIRECTORAL No. 582 -2014-ANA-AAA-JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Toledo, la Ejecución del Estudio de Aprovechamiento Hídrico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Caseríos de Toledo, Bellavista, Ayambra, Los Higos-Represa de Huaynamango-Distrito de Santa Cruz de Toledo, Provincia de Contumaza, Departamento de Cajamarca", para la fuente de agua del Río Contumaza, ubicado su punto de captación en las coordenadas UTM (WGS 84) 739 549E – 9 187 305N, del distrito de Santa Cruz de Toledo, provincia de Contumaza y departamento Cajamarca;

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, un plazo de ejecución de estudios de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución;

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de captación, ni la utilización ni el aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario para ello que se obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua;

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Toledo conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Carlos
ING. CARLOS ENRIQUE CASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR